

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

RESOLUCIÓN N°. 158 DE ( 07 JULY 2016'

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PROTECCION DE DATOS DE LA INFORMACION FINANCIERA DEL CLIENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE**

En uso de sus facultades Legales y, en especial las conferidas en el acuerdo 011/2015

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho que todas las personas tienen de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas o privadas

Que el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, como entidad financiera, tiene una regulación especial en materia de reserva bancaria y protección de datos de sus clientes, en virtud de la cual, desde antes de la expedición de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, hemos obtenido, a través de los diferentes mecanismos establecidos para el efecto, la autorización de los titulares de la información para la administración y tratamiento de sus datos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la regulación vigente.


Que el decreto 1377 de 2013 en su artículo 4°. Recolección de los datos personales. Establece "En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular"....

Que el decreto 1377 de 2013, adicionalmente contempla en su artículo 5° Autorización. El Responsable del Tratamiento deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento

Que el Estado debe propender por prestar mejores servicios, de forma eficiente y de calidad, con la colaboración de los ciudadanos, las empresas y la administración pública, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), para lo cual se debe avanzar en una estrategia que permita el acceso público a la información de forma eficaz y optimice la inversión de los recursos públicos.

En el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia se consagra el derecho que todas las personas tienen de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas o privadas.

El Instituto Financiero de Casanare, dentro de su objeto social contempla prestar servicios financieros, lo cual tiene una regulación especial en materia de reserva bancaria y protección de datos de sus clientes, razón por la cual, desde antes de la expedición de la Ley 1581 de

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>158 -</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2012 y el Decreto 1377 de 2013, hemos obtenido a través de los diferentes mecanismos establecidos para el efecto, la autorización de los titulares de la información para la administración y tratamiento de sus datos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la regulación vigente.

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

#### TÍTULO I GENERALIDADES

**ARTICULO 1º** Adoptar e implementar la Política de la protección de datos del cliente del Instituto Financiero de Casanare. En virtud de la regulación expedida por la Superintendencia Financiera, que tiene definidos procesos y políticas encaminados a garantizar la confianza, seguridad y calidad en el uso de datos, dando cumplimiento a la normatividad expedida en materia de protección de datos, la cual, en lo que le es aplicable, está acorde con los lineamientos actualmente definidos para la administración y protección de los datos que le son suministrados, en los siguientes términos:

#### INTRODUCCIÓN

El Instituto Financiero de Casanare IFC, está comprometido con la seguridad de la información de los usuarios y clientes, para lo cual se compromete a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la protección de Datos Personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás disposiciones que las modifiquen, adicione o complementen.

Por ello, presenta la Política de Tratamiento en materia de protección de Datos Personales de la Institución, en cuanto a la recolección, uso y transferencia de los mismos, en virtud de la autorización que ha sido otorgada por los Titulares de la información.

En esta Política, el I.F.C. establece los lineamientos generales corporativos que se tienen en cuenta a efectos de proteger los datos de los titulares, como la finalidad de la recolección de la información, derechos de los titulares, área responsable de atender las quejas y reclamos, así como los procedimientos que se deben agotar para conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información.

En cumplimiento del derecho constitucional al Habeas Data, el IFC solo recolectará Datos Personales, cuando así haya sido autorizado previamente por su Titular, implementando para tal efecto, medidas claras sobre confidencialidad y privacidad de los Datos Personales.

#### 1. OBJETIVOS



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>158 -</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

- Evitar su pérdida y modificación no autorizado de la información
- Garantizar la confidencialidad
- Garantizar la disponibilidad de los datos al cliente
- Avalar la autenticidad de la información
- Garantizar la custodia de la información para evitar el abuso
- Garantizar la ética profesional en el personal que maneja la información.

### 1.1. GENERALES

- Sensibilizar al personal del IFC en el compromiso, responsabilidad en mantener la confidencialidad de la información, con la implementación de la Política de protección de los datos del cliente.
- Dar a conocer al I.F.C. el riesgo reputacional y económico del impacto y consecuencias que asumiría el Instituto al no mantener la reserva de confidencialidad de la información del cliente.
- Dar cumplimiento a las metas y principios establecidos por el Gobierno Nacional en la estrategia de gobierno en línea.

### 1.2. ESPECIFICOS

- Confirmar los datos necesarios para la entrega de productos y/o prestación de servicios,
- Llevar a cabo los trámites de atención de quejas y reclamos presentadas por el cliente
- La información suministrada por el Titular, solo será utilizada para los propósitos señalados
- Una vez se termine el ciclo de la necesidad y ajustada a la normatividad establecida en gestión documental (T.R.D) se dará el tratamiento de eliminación física de los datos y registros de las bases de datos.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Informar de inmediato a la instancia competente de la protección de datos cuando se presenten infracciones a la protección.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o de fraude.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la regulación de protección de datos personales.

## 2. POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS DEL CLIENTE.

*El Instituto Financiero de Casanare IFC, implementará un conjunto de herramientas, que nos permitan regular, resguardar y proteger la información financiera de los clientes del Instituto Financiero de Casanare, desarrollando nuevos lineamientos y buenas prácticas, de los funcionarios responsables en la confidencialidad, custodia y tratamiento que le deben dar a la información financiera que custodia el IFC*

El cliente con el fin de ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir información podrá comunicarse con nosotros a través de nuestras líneas de atención al cliente,



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>  <b>158 -</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

al correo electrónico [atencioncliente@ifc.gov.co](mailto:atencioncliente@ifc.gov.co), acercarse a nuestras oficinas o ingresar a la página virtual [www.ifc.gov.co](http://www.ifc.gov.co).

Así mismo, en el evento de presentarse cualquier reclamación relacionada con el manejo de sus datos lo invitamos a comunicarse con nuestra línea de atención al cliente, correo electrónico [atencioncliente@ifc.gov.co](mailto:atencioncliente@ifc.gov.co), ingresar a la página virtual [www.ifc.gov.co](http://www.ifc.gov.co) o a acercarse a nuestras oficinas con el fin de atender su solicitud a través de alguno de nuestros asesores de atención al Cliente, dentro de los términos establecidos en la Ley

Le informamos que INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, tiene un funcionario que establece todas las políticas para la atención de solicitudes, quejas y reclamos.

### 3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

#### INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE -I.F.C.

NIT: 800-221-777-4

Domicilio principal: Cra 13C 9 -91 Yopal Casanare

Líneas de atención al cliente: 98-6356755- 6358942 exts. 101-121-104-116-128

Correo electrónico: [atencioncliente@ifc.gov.co](mailto:atencioncliente@ifc.gov.co) [instituto@ifc.gov.co](mailto:instituto@ifc.gov.co)

Página Web: [www.ifc.gov.co](http://www.ifc.gov.co)

**Artículo 2º Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Yopal a los **07 JUL 2016.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAMILO E. BARRETO ROLDAN**  
Gerente

Revisó: **Adriana Milena Vargas R.**  
Cargo: Prof. Oficina Jurídica

Vo.Bo. **Juan Carlos Vargas Guerra**  
Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. **Ana Milena Roa Castañeda**  
Cargo: Subgerente Comercial

Proyectó: **Rosalba Cañizalez**  
Cargo: Prof. CPS Subgerencia Comercial.